



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 19 de agosto de 2024
H.C.M. Min. Com. N° 77/24

Doctor:
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



LO:30

C. 4555

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 90 de 19 de agosto de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 58/24, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 77/24

La Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor ha tomado conocimiento del Cite: CGE/SCAT/GAA-161/2024 que remite informe con código K2/GP124/A24-G1 de supervisión ambiental de los mataderos en el municipio de Sucre.

Que, al respecto; se tomó conocimiento que el Ejecutivo Municipal, estaría obviando el cumplimiento de normativa nacional y municipal medio ambiental; por lo cual, con la facultad conferida por los Artículos 12 y 13 de la Ley Autonómica Municipal N° 330/23 que modifica la Ley de Reglamento General del Concejo Municipal y la Ley de fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se tiene a bien **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que a efectos de que, en el marco de sus atribuciones, en apego a la normativa legal en actual vigencia y mediante los procedimientos establecidos, DISPONGA lo siguiente:

- 1) SE RECOMIENDA que en base a lo reportado en el informe con código K2/GP124/A24-G1 de supervisión ambiental de los mataderos en el municipio de Sucre, el ejecutivo municipal enmarque sus acciones administrativas a lo establecido en la normativa ambiental vigente con el fin de mitigar los impactos y riesgos ambientales que causa el funcionamiento de mataderos en el municipio de Sucre.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- 2) SE RECOMIENDA que en base a lo reportado en el informe con código K2/GP124/A24-G1 de supervisión ambiental de los mataderos en el municipio de Sucre, el ejecutivo municipal disponga la regularización de todos los trámites pendientes por parte de los mataderos que operan en el municipio de Sucre.
- 3) SE RECOMIENDA que en base a lo reportado en el informe con código K2/GP124/A24-G1 de supervisión ambiental de los mataderos en el municipio de Sucre, el ejecutivo municipal disponga la emisión de sanciones administrativas a los operadores de mataderos que no estén cumpliendo a cabalidad la normativa ambiental en actual vigencia.
- 4) SE RECOMIENDA que en base a lo reportado en el informe con código K2/GP124/A24-G1 de supervisión ambiental de los mataderos en el municipio de Sucre, el ejecutivo municipal disponga el inicio de acciones administrativas o judiciales contra funcionarios públicos por la omisión del cumplimiento de normativa ambiental.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Edwin González Aparicio
**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**



Luz Melisa Cortés
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**